

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 63.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 10 diciembre 1913)

#### SECCION CUARTA

##### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar al Alcalde la adjudicación de fincas a la Hacienda de hacendados forasteros por medio del BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

D Juan Pérez Morales, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Almonacid de la Sierra;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana de esta población, pertenecientes al año 1907, se ha dictado la siguiente

«Providencia.— No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución urbana, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embarga-

das a los deudores que el mismo expresa».— Es copia.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen, ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los presente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Manuel Aramburo Bernal  
Ramón Gálvez Gálvez.

En Almonacid de la Sierra, a 12 de octubre de 1913.—El Recaudador, Juan Pérez.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» la providencia de segundo grado.

D. Zacarías Canudo Arizaleta, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresan, he dictado la siguiente

«Providencia.— De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declarado incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descuentos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo

de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

*Industrial.—3.º trimestre de 1913.*

- Vicente Borrel Borobia, 225'36 pesetas.  
 Florencio Berges Borao, 225'36  
 Manuel Laín Garcés, 206'24  
 Higinio Porta, 206'24  
 Servio García Bocal, 46'78  
 Domingo Beltrán, 168'40  
 Macario Cuartero P., 168'40  
 Juan García Senado, 148'44  
 Gregorio Gil, 148'44  
 Leoncio Jordana Gabasa, 148'44  
 Eduardo Núñez, 109'77  
 Manuel Urbizo, 109'78  
 José Mata, 109'78  
 Saturnino Navas, 109'77  
 Manuela Villanueva Cubillos, 161'75  
 Vicente Montañés, 144'42  
 José M.ª Cortés, 101'04  
 Isidro Licarte, 101'04  
 Martín Blasco Gutiérrez, 67'36  
 Santiago Navas, 67'36  
 Martín Bargas Martín, 67'36  
 Tomás Lecina, 67'36  
 Mateo Bastida, 67'36  
 Mariano Julián, 51'53  
 Sixto Gracia, 67'36  
 Gregorio Tolosara, 67'36  
 Vicente Burriel, 76'23  
 Francisco Tejero Ibáñez, 68'61  
 Policarpo Pérez, 68'61  
 Serafin Gutiérrez, 68'60  
 Serafin Polo Martín, 68'60  
 Manuel Roque, 68'60  
 Andrés González Lasheras, 68'60  
 Joaquín Gutiérrez, 68'61  
 Mauricio Gálvez, 68'61  
 Manuel Magallón, 12'48  
 Pilar Lizarbe, 12'48  
 Pedro Dun Tomás, 12'47  
 Cecilio Cenón, 12'48  
 Concepción Casas, 12'48  
 Demetrio Asta Gil, 55'72  
 Rafael Andrés Sánchez, 55'72  
 Felipe S. Martín Antón, 55'72  
 Pilar Diace, 55'71  
 Andrés Hernández, 55'72  
 Juan Aguilar Aguas, 55'72  
 Casimiro Colomer, 55'71  
 José Mata Colomer, 55'71  
 Carmen Gutiérrez Lasala, 55'72  
 Lucía Tejero, 55'72  
 María Marín, 41'58  
 José Rubio Urbide, 69'30  
 Teresa Alcalde, 69'30  
 Pascual Yus, 69'30  
 Julia Rubio, 69'30  
 Rosa Abances, 69'30  
 Julia Escobedo, 69'30  
 María Aznar, 47'74  
 Piedad Martínez, 34'65  
 Fermín Pinilla, 34'65  
 Eloísa Echevarría, 41'58  
 José Biabanés Freixa, 41'58  
 Apolonio Escartín B., 29'10  
 Espierres Mercedes, 27'72  
 Rufino Bernal Arcilla, 27'72  
 Francisco García Arcachal, 27'72  
 Ricardo González Peña, 27'72  
 Jacinto Redal Ezquerro, 27'72  
 Alejandro Jimeno Pérez, 27'72  
 Julio Fabia, 27'72  
 Eusebio Cerdán Sánchez, 22'45  
 Manuel Marco, 22'45  
 Pascual Serrano Gracia, 22'45  
 José López Biel, 22'46  
 Juan Ruiz Blaser, 22'46  
 Teresa Villanueva Ferrer, 22'45  
 Valentín Gutiérrez Isiegas, 22'46  
 León Chueca, 22'45  
 Narciso Pérez Hernández, 22'46  
 Maestre Mariano, 22'45  
 Antonio Bargas Medrano, 22'45  
 Manuel Cimorras María, 22'45  
 Clemente Jiménez García, 22'46  
 Manuel Abello, 22'45  
 José Tudela Castillo, 22'46  
 Josefa Sánchez Segarra, 22'45  
 Ramón García, 22'46  
 Andrés Gómez Lanuza, 22'46  
 Angela Aparicio, 22'45  
 Juan Alloza Bona, 22'45  
 Emilio Mercadal Traín, 22'46  
 Antonio Gómez García, 22'45  
 Josefa Zaldívar, 22'45  
 Pilar Júlvez Bitrián, 22'45  
 José Pons Saldaña, 22'46  
 Pascasio Martínez Jiménez, 22'45  
 Esteban Guallar Mariano, 22'46  
 Micaela Gracia Monfil, 22'46  
 Isabel Morales Hernández, 22'45  
 Joaquín Gualde Pablo, 22'45  
 Juan Molina Jiménez, 22'46  
 Tomás Júlvez, 22'46  
 Matilde Coarasa, Oliván, 22'45  
 Jacinto García Benedí, 22'46  
 Justo López Gavín, 22'45  
 Estanislao Emperador, 22'46  
 Casimiro Sancho Carranza, 22'46  
 Manuel Simusio, 22'46  
 Manuel Guñón Gasca, 22'45  
 Lorenzo Video Julián, 22'46  
 Manuel Gracia Monreal, 15'94  
 Pascual Egea Franco, 22'46  
 Domingo Casaus, 22'45  
 Marcelino Berricala Aranda, 6'65  
 Fulgencio Muñoz López, 6'65  
 Santiago Arnesto, 22'46  
 Adrián Bueno Jaco, 22'45  
 Sebastián Cebollada M., 22'46

Saturnino Calabia Martínez, 22'45  
 Pedro Domeque Ruiz, 22'45  
 Diego Martín Novales, 22'45  
 Juana Ruiz Lozano, 22'45  
 Miguela Tobajas Galindo, 22'45  
 Eduardo Teruel Martínez, 22'45  
 Francisco Martínez Ocaña, 33'68  
 Juan Moraye Cosme, 33'68  
 Francisco Montijo Sanz, 22'45  
 Ursula Parlé Tobajas, 22'45  
 Pascual Marcuello Tobaja, 22'45  
 Emilio Sola, 22'46  
 José Berrio Luna, 22'46  
 Manuel Begué, 22'46  
 Mariano Pobes López, 22'46  
 Alfredo Sierra, 22'45  
 Francisco Nicolás Tello, 24'96  
 Manuel Ortín Ortín, 22'45  
 Mariano Berdejo, 22'46  
 Eusebio Carrascón C., 22'46  
 Mariano Erolas García, 22'45  
 Agustín Sopesén L., 22'45  
 Vicente Oliete González, 22'45  
 Clemente Lucientes Gazo, 22'97  
 Agustín Herrero F., 22'45  
 Vicente Navarro Lizondo, 22'45  
 Pascual Martínez Bosque, 22'45  
 Francisca García, 22'45  
 Jacoba Banifé Bueno, 22'45  
 Tomás Pertusa Lacasa, 22'45  
 Pedro Bonet Soro, 22'46  
 Rogelia Menéndez P., 22'42  
 Miguel Trías, 65'70  
 Justo Gacín Noser, 106'72  
 Pelegrina Gil, 48'51  
 Ugedo e hijos Agustín, 150'52  
 Joaquín Ginés, 69'85  
 Emilio Fernando T., 42'41  
 De Valet y Compañía, 84'82  
 Demetrio Gasca Jimeno, 22'46  
 Enrique Ostalé Jiménez, 22'45  
 Inocencio Arráez García, 22'45  
 Antonio Abadía, 22'46  
 Mariano del Bueno, 22'52  
 Gil Pelegrinos, 22'45  
 Isabel Bueno, 22'45  
 Braulio García, 66'53

*Rústica. — 3.º trimestre de 1913.*

Agustín Escosa Gascón, 5'65 pesetas  
 Bruno Tabuena Pérez, 2'90  
 Fincas del Clero Secular, 18'37  
 Francisco Peruca Fernández, 5'80  
 Francisco Sebastián, 1'57  
 José Torrecilla Tomás, 2'90  
 Mariano Josa Rubio, 2'51  
 Manuel Goñi Ortigosa y otro, 3'38  
 Pedro Marcén Auré, 4'78  
 Pedro Urbez Roula, 4'83  
 Rafael Giménez Frontín, 5'51  
 Santiago Robles Alonso, 1'88  
 Tomás Estadel Suñé, 9'19  
 Tomás Higuera Sastre, 4'35  
 Teodoro Sanz Oñate, 3'67  
 Viuda de Pablo Blanquer, 5'32  
 Florencio Gracia, 2'41

Jacinto Palacios, 11'60  
 Justo Pastor, 5'80  
 Pedro Mener Guallar, 3'38  
 José Linares Morales, 1'94  
 Juan Fabián Díaz, 67'68

*Utilidades. — 3.º trimestre de 1913.*

Agustín Almenara, 2'52 pesetas  
 Antonio Vicente Franco, 0'96  
 Gregorio Palacios Sanz, 4'45  
 José Jordán de Urriés, 4'49  
 Manuel Morón, 3'19  
 Pedro Díez Viano, 2'22  
 En Zaragoza, a 31 de octubre de 1913. — El  
 Recaudador, Zacarías Canudo.

\*\*\*

*Industrial. — 4.º trimestre de 1913. — Recaudación accidental.*

Relación de los contribuyentes que no han satisfecho sus respectivas cuotas dentro del segundo período voluntario de cobranza:

Enrique Farrús, 98'05 pesetas.

En Zaragoza, a 4 de diciembre de 1913. — El Recaudador, Pedro Estella. — El Oficial de Tesorería, José Punafeta.

«*Providencia.* — No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefiija el art. 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.» Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina en Zaragoza, a 4 de diciembre de 1913. — El Tesorero, F. Gómez.

*Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.*

**Contribución territorial urbana.**

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894, queda expuesto al público, durante un plazo de ocho días, contados desde la publicación de la presente, el padrón de edificios y solares del término municipal de esta ciudad y sus agregados para el año 1914, a fin de que por parte de los contribuyentes puedan presentarse las reclamaciones que crean oportunas en cuanto se refieran a errores aritméticos y de copia.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1913. — El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

AÑO FORESTAL DE 1913 A 1914

Estado de los aprovechamientos de pastos concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 11 de agosto de 1913, que deben subastarse en esta provincia por tercera vez con retasa.

PUEBLOS	Número del catálogo	MONTES	EXTENSION		NÚMERO Y CLASE de ganado			PLAZO	Tasa ción		FECHA DE LA CELEBRACION DE LAS SUBASTAS			OBSERVACIONES
			total	Aprovechada	Lanar....	Mayor.....	Vacuno.....		Mos.	Plas.	—	—	Dia.	
Partido de Ateca.														
Bordalba.....	9	La Dehesilla.....	775	355	600	»	»	1 octubre a 3 mayo	540		Dicbre.	20	11	Vedados para todo ganado los tranzones 4, 5, 6, 7, 8 y el 9 después de la corta. El rematante permitirá la entrada a 90 cabezas de ganado mayor de uso propio de los vecinos.
Id.....	10	El Rebollar.....	192	192	400	»	»	Id.....	360		Id.	20	11 1/2	»
Partido de Cariñena.														
Codos.....	101	Valdemontero.....	183	170	500	»	»	1 octubre a 3 mayo	360		Dicbre.	20	11	Vedados para todo ganado los tallares menores de 7 años.
Villanueva del H.ª	32	Pinar y Dehesa.....	390	390	800	»	»	Id.....	720		Id.	20	11	El rematante permitirá la entrada de 20 cabezas de ganado vacuno y 160 mayor de uso propio de los vecinos.
Partido de Caspe.														
Escatrón.....	83	La Caballera.....	1200	1000	3200	»	»	1 octubre a 31 mayo	1980		Dicbre.	20	11	El rematante respetará la entrada del ganado boyal.
Partido de Daroca.														
Pardos-Abanto...	121	El Chaparral.....	587	540	600	»	»	1 octubre a 3 mayo	432		Dicbre.	20	11	Vedados los tranzones 1, 2, 3 y el 4 después de la corta. El rematante permitirá la entrada de 15 cabezas de ganado vacuno de uso propio de los vecinos.
Partido de Egea.														
Castejón de Vald.ª	140	Val de Castellar.....	544	500	700	»	»	Annual.....	630		Dicbre.	20	11	»
Partido de Sos.														
Sos.....	225	Valoscura.....	400	380	2600	»	»	1 octubre a 3 mayo	2475		Dicbre.	20	11	»

Partido de Zaragoza.

Zuera.....	261	La Cuena.....	1400	1000	900	»	»	1 octubre a 3 mayo	810		Dicbre.	22	11	
Id.....	265	La Palomera.....	300	200	400	»	»	Id.....	360		Id.	22	11 1/2	

TERCERA SUBASTA DE CAZA

Partido de Cariñena.

Aguilón.....	22	Val de Herrera.....	»	»	»	»	»	»	225		Dicbre.	22	11	Se subasta por cinco años la caza de este monte, con la retasa de 225 pesetas, debiéndose ingresar el 10 por 100 total el primer año y obtener la licencia cada uno de ellos.
--------------	----	---------------------	---	---	---	---	---	---	-----	--	---------	----	----	---

Para todas estas subastas regirán los pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 30 de agosto último.  
Zaragoza, 6 de diciembre de 1913. — El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCION QUINTA

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

CIRCULARES

Cumpliendo con lo preceptuado en el art. 20 del Real decreto de 17 de mayo de 1865, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º del Real decreto de 1.º de febrero de 1901 y las reglas 5.ª y 39 de la Real orden circular de 25 de septiembre de 1905, he acordado declarar en estado de deslinde los montes de la pertenencia de Santa Eulalia de Gállego en esta provincia, denominados El Boalar, número 166 del catálogo de los de utilidad pública; El Bocalete, num. 167 del mismo; El Común, número 168 del mismo; Pardina de Santa Eulalia, núm. 169 del mismo y Trozo de Garules, número 170 del mismo.

Lo que en cumplimiento a las disposiciones citadas, se publica en este BOLETIN para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1913. — El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

\*\*\*

Cumpliendo lo preceptuado en el art. 20 del Real decreto de 17 de mayo de 1865, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º del Real decreto de 1.º de febrero de 1901 y las reglas 5.ª y 39 de la Real orden circular de 25 de septiembre de 1905, he acordado declarar en estado de deslinde el monte de la pertenencia de la ciudad de Tarazona, denominado El Cierzo, num. 250 del catálogo de los de utilidad pública.

Lo que en cumplimiento a las disposiciones citadas, se publica en este BOLETIN para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1913. — El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

\*\*\*

Cumpliendo lo preceptuado en el art. 20 del Real decreto de 17 de mayo de 1865, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º del Real decreto de 1.º de febrero de 1901 y las reglas 5.ª y 39 de la Real orden circular de 25 de septiembre de 1905, he acordado declarar en estado de deslinde el monte de la pertenencia de la villa de Sádaba, denominado Bardena Baja, num. 216 del catálogo de los de utilidad pública.

Lo que en cumplimiento a las disposiciones citadas, se publica en este BOLETIN para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1913. — El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCION SEXTA

Alcalá de Moncayo.

A los efectos reglamentarios, y por plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallará expuesto al público, en el sitio de costumbre en esta localidad, el

repartimiento vecinal de consumos de este Municipio para el próximo año de 1914.

Alcalá de Moncayo, 6 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Agustín Melero.

**Berdejo.**

Por dimisión voluntaria y en virtud de trasladarse a la ciudad de Madrid, se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo, con la dotación de 50 pesetas por Beneficencia municipal, cobradas por trimestres vencidos, con más las igualas que produzcan los setenta y cinco vecinos que existen en este pueblo, a razón de ocho pesetas anuales por la barba y visita.

Los que deseen solicitarla pueden hacerlo hasta el 31 del actual; pues pasado dicho tiempo, se proveerá.

Berdejo, 7 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Pascasio Escribano.

**Bijuesca.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo: su dotación consiste en 70 pesetas por Beneficencia y las igualas de unos 210 vecinos, a razón de una media de trigo por cada uno, cobrada en la recolección anualmente.

Las solicitudes hasta el día 20 del actual, en que se proveerá.

Bijuesca, 8 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Cipriano Millán.

**Calatorao.**

El reparto vecinal de consumos, formado por este Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal para el año próximo de 1914, estará de manifiesto en la secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde el 10 al 17 inclusive de los corrientes, para que durante el citado plazo puedan formularse las oportunas reclamaciones.

Calatorao, 8 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Pascual Poza.

**Carenas.**

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1914 se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Carenas, 8 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Joaquín Melendo.

**Cariñena.**

El presupuesto ordinario para 1914, formado por la Comisión de Hacienda con los sustitutos de consumos, y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por el término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Cariñena, 7 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Tadeo Pelijero.—P. S. M., Pablo Baigorri, Secretario.

**Codo.**

Durante los plazos reglamentarios, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales para 1914 y reparto de consumos para 1914.

Codo, 5 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Juan Val.

**Fuencalderas.**

Formados el reparto de consumos y el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1914, estarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el primero por término de ocho días y el segundo por diez días, contados desde esta fecha, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Fuencalderas, 6 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Martín Arbués.

**Leciñena.**

El padrón de cédulas personales y reparto vecinal de consumos, formados para el próximo año 1914, se hallan expuestos al público, por el tiempo reglamentario y durante las horas de oficina, en la secretaría del Ayuntamiento, a fin de que sean examinados por los que lo deseen y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Leciñena, 7 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Hipólito Arruego.

**Luesia.**

El repartimiento de consumos de esta villa, formado para el año 1914, se hallará de manifiesto en esta Alcaldía por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Luesia, 5 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Mariano Burguete.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

ENRIQUE TRASOBARES, Teodoro; soltero, albañil, de diez y seis años, hijo de Armando y Pilar, natural de Arándiga, vecino de Zaragoza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha capital, para constituirse en prisión preventiva y a disposición de la Audiencia de la misma ciudad.

LABORDA GÓMEZ, Joaquín; de catorce años soltero, ebanista, hijo de Felipe y Matilde, natural y vecino de Zaragoza; domiciliado últimamente en la calle de San Lorenzo, treinta y tres; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, para la práctica de cierta diligencia en la causa que instruye contra el mismo y otros por hurto.

SANZ BALAGUER, Gregorio; natural de Ainzón, partido de Borja (Zaragoza), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos

años, hijo de Manuel y Dolores, con instrucción; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por desobediencia y resistencia; comparecerá, en término de diez días, en la prisión de este partido, a responder de sus cargos.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Ateca.

##### Cédula de citación.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, procedente de causa seguida en este Juzgado contra Benito Santander Arguedas, de cuarenta y siete años, viudo, hijo de José y de Engracia, natural y vecino de Alhama de Aragón, cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho procesado y al testigo Vicente Areos Aguilera, cuyo domicilio se desconoce, para que el día catorce de enero próximo, a las diez, comparezcan ante la excelentísima Audiencia provincial de Zaragoza para su asistencia al juicio oral de causa seguida contra dicho procesado y otro sobre lesiones y disparos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ateca, cinco de diciembre de mil novecientos trece. — El Secretario judicial, P. D., Luis E. Muñoz.

#### La Almunia.

D. Leopoldo Martínez Arnaud, Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las costas y demás responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas a Manuel Joaquín García Navales en causa seguida en este Juzgado contra el mismo sobre estafa, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Un campo, regadío, sito en términos de Pinseque, partida de Morales, de cabida tres hanegas seis almudes de tierra, equivalentes a veintitrés áreas veintitrés centiáreas; lindante al Norte con Pascual Estage, al Mediodía con acequia del Monte, al Saliente con Josefa Gay y al Poniente con el Monte: tasado en ochocientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro campo, regadío, sito en los mismos términos, partida de Rebollos, de cabida cinco hanegas de tierra, equivalentes a treinta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas; lindante al Norte con acequia del Monte, al Mediodía con D.<sup>a</sup> Matea Belaza y al Saliente y Poniente con el Monte: tasado en ochocientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Un pajar, sito en los mismos términos, calle de los Pajares, cuya medida superficial se ignora, de un piso en el firme; lindante a la derecha con otro de Constantino Díez, a la izquierda con otro de Serafín Bernal y a la espalda con campo de Pedro Ferrer: tasado en quinientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, donde deberán comparecer las personas interesadas en la adquisi-

ción de las fincas objeto de la subasta, el día doce de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de las fincas, por lo que el rematante se atendrá a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en La Almunia, a seis de diciembre de mil novecientos trece.—Leopoldo Martínez Arnaud.—Ante mí, Fausto Moya.

#### Zaragoza. — Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la secretaría del que refrenda, se ha promovido expediente por el Procurador D. Sixto Abad, en nombre de D. Felipe Duplá Vallier, sobre declaración de herederos abintestato de D.<sup>a</sup> Inocencia y D. Lorenzo Duplá Vallier y otros.

D.<sup>a</sup> Inocencia-Clara-Dorotea Duplá Vallier nació en Zaragoza y murió también en esta ciudad a los seis años de edad el veinte de junio de mil ochocientos setenta y ocho, habiendo sido reclamada su herencia a favor de sus nueve hermanos de doble vínculo que le sobrevivieron, parientes en segundo grado, D. José-María, D. Ramón-Santos, D.<sup>a</sup> María-Presentación-Petra, D. Pablo-Román-Hilario, D. Francisco-Justo, D. Tomás-Mateo, D. Lorenzo-Andrés-Justo-Pastor, D. Felipe-José y don Juan-José-Ambrosio Duplá Vallier.

D. Lorenzo-Andrés-Justo-Pastor Duplá Vallier nació en Zaragoza y falleció en Canfranc el doce de agosto de mil ochocientos setenta y nueve, a los ocho años de edad, habiendo sido solicitada su herencia a favor de sus ocho hermanos de doble vínculo que le sobrevivieron, parientes en segundo grado, dichos D. José-María, D. Ramón-Santos, D.<sup>a</sup> María-Presentación-Petra, D. Pablo-Román-Hilario, D. Francisco-Justo, D. Tomás-Mateo, D. Felipe-José y D. Juan-José-Ambrosio Duplá Vallier.

Por el presente edicto, que se publicará en los estrados de este Juzgado y sitios públicos de costumbre en esta capital y en el de Canfranc y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Zaragoza y Huesca, se llama a cuantos se crean con derecho a dichas herencias, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, dentro de treinta días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a seis de diciembre de mi

novecientos trece. — Rodolfo Vidal. — Ante mí, P. H., Fausto Arnal.

\*\*\*

El infrascrito Secretario,

Certifica: Que por el Procurador D. Sixto Abad se han devuelto los edictos que se le entregaron con fecha diez de noviembre próximo pasado solicitando se extendieran otros edictos, por haberse rectificado en la inscripción de nacimiento de uno de los herederos el nombre con que aparecía inscrito primeramente, y que se hiciera constar este particular a continuación de los oficios y exhorto expedidos para que se llevase a efecto la publicación de edictos, a lo que se ha accedido en providencia de esta fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, firmo el presente en Zaragoza, a seis de diciembre de mil novecientos trece. — P. H., Fausto Arnal.

**Zaragoza.—Pilar.**

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre lesiones a Antonio Fron Naverag, la noche del veinticuatro de noviembre último, en la calle de Agustines de esta ciudad, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a dicho Antonio Fron Naverag, de veintidós años, soltero, que dijo habitaba en la calle de Casta Alvarez, número doce, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1913.—El Secretario, P. H., Fausto Arnal.

**Zaragoza—San Pablo.**

Cédula de notificación y emplazamiento.

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, al admitir demanda en juicio de mayor cuantía en reclamación de veinte mil quinientas con cincuenta céntimos, intereses y costas, formulada por el Procurador D. Julio López, a nombre de la Sociedad «Banco Aragonés de Seguros y Crédito», contra la herencia yacente de D.<sup>a</sup> Juana Escagüés, viuda de D. Antonio Parlange, mediante providencia de este día se hace saber a dicha herencia la interposición de tal demanda, y que se le ha conferido traslado de ella, mandando emplazarle a fin de que en el término de nueve días comparezca en el juicio.

En su virtud, por medio de la presente, que expido para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hago saber a la herencia yacente de D.<sup>a</sup> Juana Escagüés, viuda de D. Antonio Parlange, la interposición de dicha demanda y el traslado conferido, emplazando a la misma para que comparezca en el juicio en término de nueve días; apercibiéndole de que si no lo veri-

fica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, once de diciembre de mil novecientos trece. — El Secretario, P. H., Eusebio Huéllamo.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**Cosuenda.**

Por espacio de quince días se admitirán solicitudes para proveer las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de arancel.

A las respectivas solicitudes deberán acompañarse:

- 1.º Certificación del acta de inscripción de nacimiento.
- 2.º Otra de buena conducta.
- 3.º Y otra acreditando la aptitud para el desempeño de tales cargos.

Cosuenda, cuatro de diciembre de mil novecientos trece.—El Juez municipal, Enrique Cullón.

**La Almunia.**

D. Antonio Monreal y Cuadrón, Abogado, Juez municipal del término de La Almunia de doña Godina;

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, y debiendo cubrirse dichas vacantes con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno; los que a ellas aspiren deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio y ante este Juzgado municipal.

La Almunia, seis de diciembre de mil novecientos trece. — El Juez municipal, Licenciado Antonio Monreal.

**PARTE NO OFICIAL**

**Cámara Oficial de la Propiedad urbana.**

Arbitrio municipal sobre solares.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, esta Cámara oficial hace público, para conocimiento de los interesados, que el plazo para el pago voluntario del expresado arbitrio, correspondiente al presente año de 1913, termina el día 15 de los corrientes, a las catorce, y que transcurrido éste, incurren los morosos no solamente en el pago del cinco por mil acordado por el Excmo. Ayuntamiento, sino también en el apremio de primer grado.

Los interesados que no hayan satisfecho al cobrador los recibos en su presentación, pueden hacerlos efectivos todos los días no feriados, de ocho a catorce del día, en la caja de esta Cámara, calle de Estébanes, 12 y 14, segundo, izquierda.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1913.—El Secretario general, Luciano Serrano Millán.